

Santiago, agosto de 2018

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESENTE.

MAT.: SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA “LÍNEA ELÉCTRICA 2X220 KV LOS HÉROES – PARINACOTA”.

Pablo Andrés Caerols Palma, chileno, ingeniero mecánico industrial, cédula nacional de identidad N° 13.790.199-4, en representación de **EnorChile Transmisión SpA**, rol único tributario N° 76.868.995-4, en adelante e indistintamente “**ENOR**”, ambos domiciliados en Avenida Exequiel Fernández N° 3.397, comuna de Macul, Región Metropolitana, a su Excelencia el señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, para establecer en la comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, una línea eléctrica de doble circuito en 220 kV entre la subestación Parinacota, ubicada en la comuna de Arica, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, y la subestación Los Héroes, ubicada en territorio peruano. La concesión eléctrica definitiva objeto de la presente solicitud, es para establecer el tramo de la línea entre la subestación Parinacota y el límite fronterizo entre Chile y Perú. Para efectos de la presente solicitud de concesión, el proyecto se denomina “**Línea Eléctrica 2x220 kV Los Héroes - Parinacota**”.

El objetivo de este proyecto es realizar una interconexión eléctrica entre el Sistema Eléctrico Interconectado Nacional del Perú y el Sistema Eléctrico Nacional, para

efectos de posibilitar la exportación o importación de energía eléctrica, desde y hacia este último.

La Línea Eléctrica 2x220 kV Los Héroes - Parinacota contempla un doble circuito de tensión 220 kV, categoría C, con una potencia máxima de transporte de 250 MVA por cada circuito de transmisión y frecuencia de 50 Hz, con una longitud total de 20.203,54 metros desde el marco de línea al interior del predio de la subestación Parinacota hasta el límite con Perú.

Sin embargo, se solicita concesión eléctrica definitiva, y por ende imposición legal de servidumbre y uso de bienes nacionales de uso público, por una longitud de 20.081,43 metros. Esta longitud se inicia en el punto PI ubicado en el límite predial de la subestación Parinacota, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 365.965,26 [m] y Norte 7.956.493,17 [m] y finaliza en el punto PF, en el límite con Perú, ubicado en las coordenadas UTM WGS84 19S Este 363.507,58 [m] y Norte 7.975.027,70 [m].

Respecto de los 122,11 metros de longitud que forman el tramo de línea proyectado en el predio donde se ubica la subestación Parinacota, no se requiere concesión eléctrica, por lo que no se incluye dentro de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva.

Se considera el uso de bienes nacionales de uso público en una longitud de 160,14 metros e imposición legal de servidumbre por una longitud de 19.921,29 metros, lo que totaliza los 20.081,43 metros mencionados previamente.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras N° PGO-LILHPA, compuesto de 2 láminas y en el listado de predios afectados que se acompañan a la presente solicitud, el trazado correspondiente a esta línea afectará tanto predios particulares como fiscales y bienes nacionales de uso público.

Sobre los predios particulares y fiscales se requiere la imposición de servidumbre legal en conformidad a los planos especiales de servidumbres acompañados en esta presentación, los cuáles serán puestos en conocimiento de los propietarios afectados mediante las respectivas notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

En esta línea se presentan los siguientes cruces con otras líneas eléctricas:

N° de Cruce	Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	N° Plano de Referencia	Nombre del Propietario
1	V1-V2	5	Entre estructuras 5 y 6 se encuentra "Línea Eléctrica menor a 25 kV" ubicada a 21,01 metros de estructura 5.	CL1-LILHPA	Emelari
		6			
2	V10-V11	33	Entre estructuras 33 y 34 se encuentra "Línea Eléctrica menor a 25 kV" ubicada a 104,85 metros de estructura 33.	CL2-3-LILHPA	Emelari
		34			
3	V10-V11	33	Entre estructuras 33 y 34 se encuentra "Línea Eléctrica menor a 25 kV" ubicada a 131,97 metros de estructura 33.	CL2-3-LILHPA	Emelari
		34			
4	V16-PF	65	Entre estructuras 65 y 66 se encuentra "Línea Eléctrica menor a 25 kV" ubicada a 30,31 metros de estructura 65.	CL4-LILHPA	Emelari
		66			

En esta línea no se presentan paralelismos con otras líneas eléctricas.

La línea realiza el siguiente cruce de línea férrea:

Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	Nombre del Propietario	Altura del conductor en punto de cruce [m]
V10-V11	33	Entre estructuras 33 y 34 se encuentra "Línea de Ferrocarriles" ubicada a 103,5 metros de estructura 33.	Empresa de los Ferrocarriles del Estado	15,4
	34			

La línea realiza el siguiente cruce de oleoducto de transporte de hidrocarburos líquidos:

Cruce entre Vértices	Cruce entre Estructuras	Identificación del Cruce	Tipo	Nombre	Altura del conductor en punto de cruce [m]
V3-V4	10	Entre estructuras 10 y 11 se encuentra "Oleoducto YPFB" ubicada a 194,6 metros de estructura 10.	Subterráneo	Oleoducto YPFB	12,4
	11				

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$5.957.463.330 (cinco mil novecientos cincuenta y siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta pesos), actualizado a la fecha 1 de agosto de 2018. El detalle por ítem de dicho presupuesto se encuentra en el N°11 de la Memoria Explicativa acompañada a la presente solicitud

Respecto del plazo de la concesión, se solicita por un plazo indefinido.

En relación con el plazo de construcción, las obras del proyecto se iniciarán dentro del plazo de 120 días corridos/contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión, teniendo una duración de 36 meses, y se ejecutarán conforme a las etapas y al tiempo que se señalan en la tabla que se presenta a continuación:

	Meses																																				
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	
Instalación de faenas	x	x	x																																		
Transporte de suministros y equipos				x	x	x	x																														
Construcción y/o habilitación de las huellas de acceso a las estructuras							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x										
Habilitación de franja de servidumbre							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x										
Replanteo de estructuras							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Construcción de las fundaciones para las estructuras															x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
Montaje de las estructuras																											x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Montaje de conjuntos e instalación de los conductores																															x	x	x	x	x	x	x
Pruebas y puesta en servicio																																					

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, todos los documentos que se detallan a continuación y que forman parte integrante de la presente solicitud:

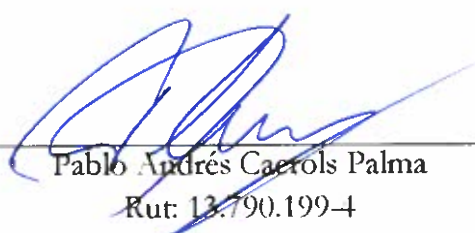
1. Listado de predios afectados.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre.
4. Plano General de obras N° PGO-LILHPA, compuesto de 2 láminas.
5. Planos especiales de servidumbres N° PES-1-3-5-16-18, PES-2-4, PES-6, PES-8, PES-9, PES-11, PES-12, PES-13, PES-14, PES-15 y PES-19.
6. Planos de cruce de línea eléctricas N° CL1-LILHPA, CL2-3-LILHPA y CL4-LILHPA.
7. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad EnorChile Transmisión SpA y su extracto debidamente autorizado.
8. Copia de publicación del extracto en el Diario Oficial.
9. Copia de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador

de Bienes Raíces de Santiago, con certificado de vigencia de la sociedad

10. Copia de escritura pública donde consta la personería de Pablo Andrés Caerols Palma para representar a EnorChile Transmisión SpA, de fecha 24 de abril de 2018, Repertorio N° 7533/2018, otorgada en la Notaria de Santiago de don Eduardo Javier Diez Morello.
11. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Miguel Antonio Salazar Córdova.
12. Fotocopias de las cédulas de identidad de Pablo Andrés Caerols Palma y Miguel Antonio Salazar Córdova.
13. Tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
14. CD que contiene los documentos señalados en formato digital.

POR TANTO,

A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA se solicita que, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias antes citadas, se sirva tener por presentada y declarar admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva para el presente Sistema de Transmisión Eléctrico.



Pablo Andrés Caerols Palma
Rut: 13.790.199-4

pp. EnorChile Transmisión SpA

